

Principales Instrucciones y condiciones adquiridas para ingresar a instalaciones Terminal Graneles del Norte S.A (TGN):

1. Estándares de riesgos críticos:

Cumplir a cabalidad con las medidas preventivas establecidas en los estándares de riesgos críticos establecidos por la Compañía:

1.1 Estándares de Prevención 4 A+C: 1) Altura, 2) Atropello, 3) Aplastamiento, 4) Atrapamiento y 5) Contacto con energías, incluyendo la prohibición de transitar o permanecer cerca de bitas con espías amarradas.

1.2 Estándares de Prevención 5+C: 1) Caída de personas al mar, 2) Caída de objetos desde altura, 3) Trabajos en Caliente, 4) Espacios confinados y atmósferas peligrosas y 5) Contacto con sustancias peligrosas.

Para mayores detalles, revisar el contenido de cada documento, el cual puede ser solicitado al contacto interno de TGN.

2. Reglas cardinales:

Cumplir y respetar las reglas cardinales:

1. Autocuidado: Velaré por mi seguridad y la de mis compañeros.
2. Alcohol y drogas: Me presentaré libre de efectos de alcohol y/o drogas.
3. Reportabilidad: Reportaré incidentes de forma oportuna e inmediata.
4. Uso correcto: Utilizaré los equipos, herramientas y protección personal para lo que fueron diseñados.
5. Riesgo atropello: Operaré equipos para los cuales me encuentro autorizado, respetando las reglas de tránsito y resguardando la distancia de seguridad pertinente.
6. Altura: Utilizaré un sistema de protección contra caídas certificado en actividades sobre 1.8 metros.
7. Contacto con energías: Aplicaré y respetaré sistemas de bloqueo y etiquetado para aislar energías.
8. Contacto con energías: Respetaré las distancias y los límites establecidos para evitar exposición a corte de espías.
9. Atrapamiento: Mantendré mis extremidades fuera del alcance de piezas móviles.
10. Aplastamiento: Me mantendré fuera del alcance y radio de acción de la carga suspendida.
11. Caída de personas al mar: Respetaré las distancias establecidas para evitar caídas de personas al mar.
12. Trabajos en caliente: Aplicaré las protecciones y distancias establecidas antes de ejecutar trabajos en caliente.
13. Espacios confinados: Evaluaré y mediré el ambiente antes de trabajar en espacios confinados o atmósferas peligrosas.
14. Caída de objetos desde altura: Aseguraré objetos que sean susceptibles de caer desde altura.
15. Sustancias peligrosas: Utilizaré las protecciones adecuadas al manipular sustancias peligrosas.

ADVERTENCIA:

Este documento y la información contenida en él son de exclusiva propiedad de Terminales Graneles del Norte S.A.

3. Política de alcohol y drogas:

Terminal Graneles del Norte (TGN) establece una Política de Alcohol y Drogas con el objetivo de promover un ambiente laboral seguro y saludable, fortaleciendo una cultura preventiva y de autocuidado que resguarde la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores y de todas las personas que interactúan en sus instalaciones.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido:

- Trabajar bajo efectos de alcohol, drogas o medicamentos que afecten el desempeño laboral.
- El consumo, posesión, distribución o venta de alcohol en instalaciones de la empresa.
- Consumo, posesión, distribución o venta de drogas, así como del uso de medicamentos psicoactivos prescritos por un médico (tales como benzodiazepinas, opiáceos, anfetaminas, ketaminas u otros que afecten el estado de alerta, la capacidad de reacción o el desempeño laboral) que no hayan sido previamente informados al área de Personas de TGN, así como del uso de cualquier medicamento adquirido sin receta médica que afecte la seguridad de la empresa y de quienes se encuentren dentro de ella.
- Negarse u obstaculizar controles de alcohol y drogas.
- Adulterar o manipular los procesos y resultados de testeo.

Para aplicar correctamente esta política, se realizarán controles preventivos en las siguientes circunstancias:

- a) Controles preventivos preocupacionales/ocupacionales.
- b) Controles preventivos aleatorios, incluyendo ingresos a instalaciones, recintos o faenas
- c) Pruebas post-incidentes: tras la ocurrencia de accidentes laborales o incidentes que involucren daños a las personas, equipos, vehículos o instalaciones.
- d) Pruebas por sospecha: Cuando existan antecedentes, conductas o síntomas que permitan presumir razonablemente que un trabajador se encuentra bajo la influencia del alcohol y/o drogas.

La aplicación será sin excepción será para:

- Todos los trabajadores de la empresa, independientemente de su cargo o modalidad contractual.
- Personal contratista y subcontratista que prestan servicios al interior de nuestras dependencias. La empresa exigirá a sus contratistas y subcontratistas que mantengan políticas equivalentes o más estrictas.
- Proveedores, transportistas, clientes y terceros que desarrollen actividades, ingresen o permanezcan en las instalaciones.
- Instalaciones de Mejillones y/o oficinas de Antofagasta.
- Trabajadores en modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, quienes deberán cumplir los lineamientos preventivos de la empresa y abstenerse de ejecutar sus labores bajo los efectos del alcohol o de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilícitas.

ADVERTENCIA:

Este documento y la información contenida en él son de exclusiva propiedad de Terminales Graneles del Norte S.A.

4. Elementos de protección personal:

Es obligatorio el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) en zonas operativas o aquellas zonas donde se indique.

4.1 EPP básicos mínimos requeridos: casco de seguridad, lentes, chaleco reflectante, calzado de seguridad, guantes de seguridad para manipular herramientas u objetos, bloqueador solar F50 y vestimenta adecuada que proteja y cubra la totalidad de sus brazos y piernas.

4.2 EPP específicos:

Existen áreas operativas que tienen requerimientos específicos, los cuales deben respetarse previo al ingreso al sector (Ej: chaleco salvavidas, SPDC, protección respiratoria, protección auditiva, etc.).

5. Zonas restringidas o distintas a las autorizadas en su ingreso:

Se prohíbe el ingreso a zonas restringidas o distintas a las autorizadas. Excepcionalmente, las autoridades fiscalizadoras podrán ingresar a dichas áreas, siempre que sean acompañadas por personal responsable de TGN y se adopten previamente todas las medidas preventivas necesarias para resguardar su seguridad.

6. Emergencias:

6.1 Puntos de encuentro:

En TGN contamos con dos puntos de encuentro de emergencia (PEE): uno ubicado frente al estacionamiento del edificio administrativo y otro situado a un costado de la bodega IM, frente a la Puerta N°9, en el acceso al terminal.

6.1.1 PEE Sector Administrativo:

Las personas que se encuentren en las inmediaciones del edificio administrativo de TGN, así como quienes asciendan por la escalera de evacuación desde el sector marítimo, deberán utilizar las vías habilitadas para dirigirse a este PEE. Este punto de encuentro no debe utilizarse en caso de alerta de tsunami.

6.1.2 PEE Acceso Puerta N°9:

El punto de encuentro ubicado frente al acceso de la Puerta N°9 debe ser utilizado por las personas que se encuentren en las cercanías de ese sector. En caso de alerta de tsunami, este será el único punto de encuentro autorizado.

6.2. Procedimiento en caso de emergencia:

- Ante una emergencia, y según su naturaleza, se activarán las alarmas y/o los canales de comunicación correspondientes, con el fin de mantener la situación bajo control.
- En todo momento deberán seguirse las instrucciones entregadas por los líderes de evacuación designados en cada área operativa, el personal de seguridad y/o los supervisores/encargados de faena.

- Diríjase caminando al punto de encuentro de emergencia más cercano, utilizando las vías señalizadas. Si se encuentra entre dos puntos de encuentro, priorice el ubicado en la Puerta N°9 y permanezca allí hasta recibir instrucciones de los líderes del área, quienes indicarán los pasos a seguir.
- En caso de encontrarse en el sector marítimo, deberá seguir la ruta de evacuación establecida a través de la galería. Si las correas transportadoras se encuentran en operación, deberá activarse la parada de emergencia a través de la sala de control o mediante la activación de los pull cord dispuestos a lo largo de su recorrido.
- En caso de encontrarse en sector marítimo, una vez se encuentre en la garita de ingreso a muelle, deberá continuar hasta la escalera de emergencia ubicada al inicio del talud. Esta es la vía más expedita para acceder caminando al PEE situado frente a las oficinas administrativas de TGN o PEE frente a Puerta 9, según corresponda por el tipo de emergencia.
- Cuando las condiciones del portalón o del sitio no garanticen un descenso seguro y exista un alto riesgo para la integridad de las personas, el personal deberá permanecer a bordo del buque hasta que se den las condiciones adecuadas para descender al muelle.
- Los vehículos y maquinarias deberán permanecer estacionados de manera que no obstruyan las vías principales de tránsito vehicular ni las vías peatonales. Asimismo, las pistas vehiculares deberán mantenerse despejadas para asegurar el ingreso expedito de los vehículos de emergencia.

Importante: En el caso de ocurrencia de un sismo que no le permite mantenerse en pie, no debe esperar una señal de alarma sonora u otro aviso para iniciar la evacuación.

6.3. Plano de evacuación:



7. Código ISPS:

TGN, se encuentra certificada bajo el código internacional ISPS (International Ship and Port Security), en español, Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP). Es por ello por lo que la identificación es obligatoria (cédula identidad vigente o pasaporte en caso de visitas extranjeras).

8. Prohibiciones y obligaciones:

8.1 Obligaciones:

- Respetar la velocidad máxima de 25 km/h para vehículos livianos y 20 km/h para camiones o inferior según sea indicado en cada zona operativa.
- Portar licencia de conducir vigente y acorde al vehículo operado.
- Usar cinturón de seguridad tanto el conductor como los acompañantes.
- Cumplir la normativa legal, interna, de tránsito y señalización de seguridad.
- Respetar la preferencia de paso de equipos y maquinarias portuarias.
- Conductores de transporte de carga y/o maquinaria pesada deben ingresar sin acompañantes en la cabina.
- Cumplir la segregación de residuos y reportar de inmediato desviaciones o afectaciones ambientales.

ADVERTENCIA:

Este documento y la información contenida en él son de exclusiva propiedad de Terminales Graneles del Norte S.A.

8.2 Prohibiciones:

- Fumar o ejecutar trabajos en caliente donde existan sustancias o mercancías peligrosas incompatibles con fuentes de calor.
- Usar audífonos, celulares u otros distractores al caminar o conducir.
- Realizar mantención, limpieza o actividades que generen residuos industriales o peligrosos sin autorización de TGN.
- Ingresar pasajeros o acompañantes en camiones o maquinaria pesada.
- Contaminar, dañar o afectar el medio ambiente.
- Mal utilizar información privada y/o restringida de la Compañía.

En consecuencia, bajo mi nombre y firma, declaro lo siguiente:

Al ingresar voluntariamente a las instalaciones de TGN, he sido informado e instruido de los peligros y riesgos a los que estaré expuesto y sus medidas preventivas y de control mediante la Inducción Inicial de Seguridad y Código ISPS; es por ello por lo que manifiesto que he comprendido las principales instrucciones de seguridad.

Conozco y comprendo la obligación e importancia del uso correcto de los elementos de protección personal.

Respetaré toda la normativa interna de seguridad que se me ha indicado, o que se me pueda indicar durante mi estadía al interior de las instalaciones portuarias.

No ingresaré a áreas operativas y áreas no autorizadas, sin autorización de personal responsable de la Compañía.

Nombre: _____ Rut: _____

Cargo: _____ Fecha: _____

Empresa: _____ Firma: _____

ADVERTENCIA:

Este documento y la información contenida en él son de exclusiva propiedad de Terminales Graneles del Norte S.A.